



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

*Proceso No. 2021-00145-00
Auto No. 831*

Encontrándose el presente asunto al despacho, de su revisión se observa que mediante auto adiado junio 14 de 2022 se ordenó a la parte actora dar estricto cumplimiento a lo ordenado en acta de audiencia mayo 11 de 2022, esto es la citación y notificación de SIXTA BONILLA BETANCOURT, MARIA HELENA BONILLA BETANCOURT, JAIME BONILLA BETANCOURT, al igual que a los herederos determinados de las dos hermanas fallecidas de VIRGINIA BONILLA BETANCOURT, para lo cual se le concedió el término improrrogable de treinta (30) días sin que se haya acreditado probatoriamente tal acto procesal, circunstancia por la cual el despacho con apego a lo estatuido en el numeral primero del canon 317 del C.G.P., DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso por desistimiento tácito (num.1º. art. 317CGP).

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente determinación, archívese la actuación y anótese en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bda4f9f48e29871a2faea6fd8dc303e802808582add050650430974d86565f8b**

Documento generado en 23/08/2022 10:37:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>